



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1008 - - - -

03 JUL 2019

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y j), Artículo 15 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, y la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018.

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h), Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, y la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018.

#### CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió las Resoluciones No. 099 y 100, por medio de las cuales se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Formación Artística y de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, respectivamente.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**.

Que el 3 de mayo de 2019, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA** a través del cual se modificó parcialmente el ítem cronograma del proceso en mención.

Que el 15 de mayo de 2019, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**.

Que el 22 de mayo de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 23, 24 y 27 de mayo de 2019.

Que el 27 de mayo de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**, en el cual

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



RESOLUCIÓN 1008 - - - -  
03 JUL 2019

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

se señala que de las trece (13) propuestas inscritas, siete (7) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 796 del 10 de junio de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Angela Castillo Rojas, Angela Patricia Ordoñez Velásquez y Eduardo Javier Oramas Fonseca.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia, solidez artística y conceptual de la propuesta de creación y su impacto con relación a los ambientes e interacciones que se busca lograr con madres gestantes y bebés y niños entre los 0 y los 5 años	30
Pertinencia, solidez formal de la propuesta de creación y su impacto con relación al plan de divulgación y las actividades académicas.	30
Viabilidad del proyecto de acuerdo con el cronograma y presupuesto.	20
Trayectoria del participante.	10
Entrevista del participante.	10

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 28 de junio de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1330
Objeto	BECA DE CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1008 - - - -

03 JUL 2019

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

	INFANCIA
Valor	\$ 10.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127- Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	8 de febrero de 2019

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1369
Objeto	BECA DE CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA
Valor	\$ 10.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127- Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	8 de febrero de 2019

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1388
Objeto	BECA DE CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA
Valor	\$ 20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-0993-124
Concepto	124- Experiencias artísticas para la primera infancia
Fecha	8 de febrero de 2019

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA** a:



RESOLUCIÓN 1008 - - -

03 JUL 2019

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1130-007	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION PARA LA CREACION RECREACION INVESTIGACION Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	EL ÁRBOL DE LA VIDA: ESTACIONES Y SENSACIONES	XIMENA ARGOTE PAVI	NIT 900744755-1	87.00	\$20.000.000
1130-005	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL MASCARADA	"PELUDOS CONSENTIDOS"	ANDRES YAIR ORDOÑEZ AGUDELO	NIT 830046967-6	79.67	\$20.000.000

**ARTÍCULO 2°:** La entidad realizará dos desembolsos:

**Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del estímulo**, posterior a la notificación de la resolución que otorga la beca al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago y a la entrega del cronograma ajustado según plan de ejecución del estímulo, en la fecha que indique el área misional encargada del acompañamiento desde IDARTES.

Posteriormente, **un segundo y último desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo**, una vez realizadas las tres (3) presentaciones de la obra y cumplidas todas las obligaciones del ganador, entre ellas la entrega del informe final del proceso de creación que contenga como mínimo:

- Informe de ejecución de actividades de ganadores PDE actualizado y aprobado, en el formato suministrado por el área misional encargada del acompañamiento desde IDARTES.
- Un escrito reflexivo que dé cuenta del proceso de creación desarrollado, que incluya los resultados de la relación con la comunidad en el caso de la función autogestionada.
- Número de presentaciones realizadas y escenarios de circulación, registro fotográfico y reporte poblacional.
- Número de artistas vinculados al proceso creativo
- Estrategias de sostenibilidad de la obra.



RESOLUCIÓN 1008 - - -

03 JUL 2019

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

- Video completo en medio magnético (CD) del resultado final.

**PARÁGRAFO 1º:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen en la parte motiva.

**PARÁGRAFO 2º:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Adicionalmente, los ganadores deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes Garantía de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

**PARÁGRAFO 1º:** Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1008 - - -  
( 03 JUL 2019 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 6 de diciembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 7°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositió web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 03 JUL 2019

**MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO**  
Subdirectora de Formación Artística  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

**JAI ME GERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.  
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes.  
Revisó: Astrid Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica.  
Revisó: María Lucía Bernal Gómez- Contratista Subdirección de Formación Artística.  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias.  
Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P.- Profesional Universitario Área de Convocatorias.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)